



BOLETÍN TRIBUTARIO - 219/20

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

RESOLUCIONES DIAN

- ESTABLECEN LOS REQUISITOS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR O RETIRAR LA CALIFICACIÓN COMO GRAN CONTRIBUYENTE - [Resolución 000105 del 23 de noviembre de 2020](#)
- ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS PUERTOS Y MUELLES, RELACIONADOS CON LA PLANILLA DE ENVÍO, LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DEPÓSITO O DESTINO, LA PLANILLA DE RECEPCIÓN Y EL AVISO DE INGRESO A ZONA PRIMARIA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS DE LA DIAN - [Resolución 000102 del 10 de noviembre de 2020](#)
- ASIGNAN LAS FUNCIONES DE OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A LA OFICINA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN OBLIGACIONES DE LAS ÁREAS FRENTE A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA DIAN - [Resolución 000101 del 9 de noviembre de 2020](#)
- CÓDIGOS DE MODALIDAD DE IMPORTACIÓN CON FRANQUICIA O EXONERACIÓN DE DERECHOS DE ADUANAS: ADICIONA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN 000046 DEL 26 DE JULIO DE 2019 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1979 DE 2019 - [Resolución 000100 del 30 de octubre de 2020](#)



II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

PROYECTOS NORMATIVOS

La SDH publicó en su página web, los proyectos normativos que a continuación se detallan:

- **LEVANTA LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LOS PROCESOS QUE ADELANTAN LAS DIRECCIONES DISTRITALES DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, DE COBRO, Y LAS ACTUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA SDH, A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2020 - [Proyecto de Resolución](#)**

Recibirá comentarios hasta el 30 de noviembre de 2020, al correo electrónico: cidiaz@shd.gov.co.

- **RANGOS DEL AVALÚO CATASTRAL DETERMINANTES DE LA TARIFA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA EL AÑO GRAVABLE 2021 - [Proyecto de Resolución](#)**

Recibirá comentarios hasta el 30 de noviembre de 2020, al correo electrónico: dbermudez@shd.gov.co.

- **REAJUSTAN LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO PROMEDIO DIARIO POR UNIDAD DE ACTIVIDADES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EL AÑO 2021 - [Proyecto de Resolución](#)**

Recibirá comentarios hasta el 30 de noviembre de 2020, al correo electrónico: mccardenas@shd.gov.co.

- **ESTABLECE EL ESQUEMA DE CALIFICACIÓN Y DÍAS DE RECIPROCIDAD A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS Y EL RECAUDO DE TRIBUTOS, ANTICIPOS, RETENCIONES, SANCIONES E INTERESES ADMINISTRADOS POR LA SDH - [Proyecto de Resolución](#)**

Recibirá comentarios hasta el 30 de noviembre de 2020, al correo electrónico: mrsanchez@shd.gov.co.



III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- **EMERGENCIA SANITARIA SE EXTIENDE HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021**

Mediante Comunicado de Prensa destacó:

“El Presidente de la República, Iván Duque Márquez, anunció este miércoles que la Emergencia Sanitaria por el covid-19 se extenderá hasta el 28 de febrero del año próximo, ya que la pandemia no se ha ido y sigue vigente en todo el mundo.

El anuncio lo hizo el Mandatario en el programa de televisión 'Prevención y Acción', y recordó que dicha Emergencia había sido extendida por última vez en agosto pasado, hasta el próximo 30 de noviembre.

(...)

Explicó que si bien la Emergencia Sanitaria estaba proyectada para culminar el 30 de noviembre, se decidió extenderla teniendo en cuenta 'la lectura mundial de la situación de alerta y la emergencia sanitaria mundial por el estado de pandemia, en virtud también de los análisis y en virtud de que tenemos que seguir de manera permanente en alerta y transmitiendo información para que los ciudadanos puedan prevenir, puedan tomar acción y también están informados sobre el desarrollo de sistemas de vacunación.

(...)

Indicó que se va 'a extender este proceso por 90 días, y lo hacemos para seguir manteniendo el control, el monitoreo detallado, transmitir la información y trabajar con los expertos con la Organización Mundial de la Salud, con la Organización Panamericana de la Salud y por supuesto estaremos muy atentos al desarrollo de los esquemas de vacunación tanto el orden multilateral como los que se puedan finiquitar bilateralmente en este lapso”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
26 de noviembre de 2020